Cargo. — Cometieron a este Vangacheco e Pedro Dabilles [illegible] e Francisco Tomas e Francisco Gil jurados que vean un puente que dizen que assi [illegible] Luis Castillo en la acequia mayor [illegible] quia [illegible] lo mandaron [illegible]

Cargo. — Pan y mismo que les cometieron vean la [illegible] del [illegible] que [illegible] lo mandaron quitar

Cargo. — Pan y mismo vean un camino que [illegible] que [illegible] que [illegible] lo mandaron [illegible]

Vezindad. — La ciudad recibio por vezino della a Juan Abiles morador en ella [illegible] el qual [illegible] Andres Vazquez [illegible] la ciudad [illegible]

Recudimiento. Renta de las [illegible] — Los [illegible] murcia se convinieron de las [illegible] de la cadena [illegible] renta de las [illegible] el mandaron dar recudimiento de la dicha renta

Toros. — Mandaron al dicho [illegible] de la cadena que [illegible] los toros que se [illegible] en la dicha renta para [illegible] primera [illegible]

Mandaron [illegible] los [illegible] toros de las [illegible] rentas para el [illegible]

Podra [illegible] — Dieron cargo podia [illegible] para que [illegible] que [illegible] el valle de la [illegible] los que [illegible] los pueda matar el [illegible] para [illegible] mismo [illegible] las penas que [illegible] el [illegible] de la [illegible] [illegible] el valle de la [illegible] propia

Libramiento. — Mandaron librar a Plazol e a Juan Duran [illegible] de [illegible] de la ciudad que [illegible]